

ACTA 21-2019

Acta de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita realizada en la oficina del Comité Cantonal, al ser las 3:00 p.m. del Viernes 31 de mayo de 2019

Asistentes: Sra. Ángela Carvajal Barrantes, Sr. Erick Cedeño Madrigal, Sr. Isberto Mora Vanegas, Sr. Carlos Soto Salazar

Ausente: Sr. Adolfo Hidalgo Parra,

Agenda del día

- | | | |
|--|------------------------|---|
| 1. Registro y comprobación del quórum | | d. Licencias de ciclismo cuerpo técnico |
| 2. Puntos a tratar | | e. Repechajes JDN Fútbol femenino y fútbol femenino |
| a. Revisión de carteles 2019CD-000008 Transporte | | |
| b. Revisión de carteles 2019CD-000006 Zumba | 3. Acuerdos | |
| c. Uniformes ciclismo | 4. Cierre de la sesión | |

ARTICULO I REGISTRO Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a realizar el registro de firmas de asistencia y se comprueba el quórum necesario para iniciar la sesión.

ARTICULO II Puntos a tratar

a. Revisión de carteles 2019CD-000008 Transporte

No se ve el cartel

b. Revisión de carteles 2019CD-000006 Zumba

Aun no se resuelve el cartel de zumba está en proceso de apelación y respuesta.

c. Uniformes ciclismo

Se presenta una proforma de la empresa Trama S.A con dos opciones de uniformes una en 240.000 y otra en 348.000 para los clasificados de ciclismo.

d. Licencias de ciclismo cuerpo técnico

Los miembros del cuerpo técnico de ciclismo requieren las licencias para ser parte de la delegación en JDN 2019 el costo ronda los 17.000. Solicitan que el comité les pague esa licencia.

e. Repechajes JDN Fútbol femenino y fútbol femenino

Lo equipos femenino de fútbol y Fútbol salen a repechaje este fin de semana y en el caso de Fútbol si clasifican a la ronda final es necesario hospedaje y viáticos. Por lo que la administración estimó una cantidad para este escenario de \$424.965 a cargo del entrenador David Quesada.

Ingresó el señor Erick Cedeño al ser las 3:25 p.m.

ARTICULO III ACUERDOS

Acuerdo N°1 (21-2019) Se aprueba en firme proceso de compra de uniformes de ciclismo por un monto de \$348.000.

Acuerdo N°2 (21-2019) Se aprueba pago de las licencias de asistente y mecánico del cuerpo técnico de ciclismo.

Acuerdo N°3 (21-2019) Se aprueba tramitar para repechaje de Fútbol si clasifican a la ronda final es necesario hospedaje y viáticos. Por lo que la administración estimó una cantidad de ₡424.965 a cargo del entrenador David Quesada.

Acuerdo N°4 (21-2019) Se acuerda por principio de imprevisibilidad la compra directa 2019CD-000010 la contratación de transporte.

Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2019CD-000010 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE”

Estimación presupuestaria inicial era de ₡470.000.

- I. Que el entrenador Kenneth Gómez del equipo de Juegos Nacionales femenino de Fútbol, solicitó un transporte para 30 pasajeros con destino a Buenos Aires de Guatuso en San Carlos para el 28 de mayo, fecha que después se varió para el 2 de junio.
- II. Que el partido de fútbol al que van a participar se tuvo conocimiento el pasado martes 21 de mayo en horas de la tarde porque generalmente es difícil saber con suficiente tiempo de anticipación la programación de los partidos, por lo que se consideró muy difícil una Contratación Directa de escasa cuantía normal y se hizo la Compra Directa No. 2019CD-000008 por urgencia, para trasladar las 30 personas en esa fecha.
- III. Luego de que se adjudicó la Compra Directa No. 2019CD-000008 a GARIEVE DEL PACIFICO S.A cédula jurídica 3-101-375816 por un monto de ₡371.000,00, el entrenador Kenneth Gómez indicó que se ocupaban trasladar más personas de las 30 personas que originalmente se tenía pensado, y el adjudicatario no está en condiciones de suministrar un bus de mayor capacidad.
- IV. Por lo anterior se cotizó el servicio de transporte al oferente que no quedó adjudicado en la Compra Directa No. 2019CD-000008, a saber Santamaría Bonilla Danny quine estuvo de acuerdo a mantener el precio cotizado de ₡450.000 para dicho transporte, considerando además que este había ofrecido un autobús para 41 pasajero, por lo que es posible utilizarlo para solucionar el problema del transporte del equipo de acuerdo a las condiciones que solicita ahora el entrenador.
- V. De conformidad con el principio de eficacia el Comité puede realizar gastos siempre que estos se hagan en función del cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la organización, en procura de una sana administración. Lo que evidentemente se logra cancelando el servicio de transportes para que los atletas puedan participar de dicho evento.
- VI. El Comité debe garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales. Se considera que el pago de los servicios de transporte es un gasto completamente razonable y ajustado a la necesidad de brindar un desarrollo integral a los estudiantes.
- VII. El monto cotizado de ₡450.000 para trasladar al equipo de Parrita a Buenos Aires de Guatuso en San Carlos el 2 de junio es absolutamente razonable.
- VIII. Que el Reglamento de Contratación faculta a la Junta a realizar una contratación directa, y al respecto el artículo 139 inciso k) del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 139.—Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

k) **Situaciones imprevisibles:** Las contrataciones necesarias para enfrentar situaciones totalmente imprevisibles que afecten o amenacen gravemente la continuidad de los servicios públicos esenciales. En estos casos la Administración podrá efectuar de inmediato las contrataciones que resulten

necesarias y dejará constancia expresa de todas las circunstancias en el expediente que levantará al efecto. Dentro de este supuesto no se encuentra incluida la atención de situaciones originadas en una deficiente gestión administrativa, tales como desabastecimiento de bienes o servicios producto de una falta o mala planificación u originadas en una ausencia de control de vencimientos de contratos suscritos a plazo.

- IX. Tal y como se indicó anteriormente a pesar de contar con un contrato en firme se requiere de un servicio de transporte con más capacidad y el otro contrato se puede ejecutar con otro servicio.
- X. El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública respecto de los principios generales de los servicios públicos establece que:

La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

- XI. De acuerdo al pronunciamiento de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en resolución N° 14421 del 17 de diciembre de 2004, en relación a la contratación administrativa de las instituciones públicas:

La contratación administrativa es un mecanismo con el que cuentan las administraciones públicas para adquirir de forma voluntaria y concertada una serie de bienes, obras y servicios que se requieren para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de sus competencias. Por su parte, las administraciones públicas son organizaciones colectivas de carácter y vocación servicial que deben atender de modo eficiente y eficaz las necesidades y requerimientos de la comunidad, con el fin de alcanzar el bienestar general. Por lo anterior, los procedimientos de contratación administrativa y todos los aspectos atinentes a la formación y perfección de los contratos administrativos están imbuidos por la celeridad y sumaria en la debida e impostergable atención y satisfacción de las necesidades y requerimientos de la organización social.

POR TANTO

Al ser las 15:00 horas del 31 de mayo del 2019 se acuerda.

Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD2019-0010 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE” a Santamaría Bonilla Danny cédula de identidad 1-1080-0006, con el siguiente detalle.

Línea	Fecha
Transporte para el equipo de Juegos Nacionales femenino de Fútbol	Salida de Parrita: a convenir am el 2 de junio Regreso a Parrita: a convenir Busea para 41 personas. El viaje vale ¢450.000.

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 139 inciso k) del Reglamento de Contratación en cuanto a la contratación de situaciones imprevisibles, las cuales se pueden contratar en forma directa.

Acuerdo N°5 (21-2019) Se aprueba los viáticos a la señora Katty Vindas Cerdas cedula 6-307-536 para que acompañe al equipo femenino futsal.

ARTICULO IV CIERRE DE LA SESIÓN

Se levanta la sesión al ser las 3:40 pm

Sra. Ángela Carvajal Barrantes
Presidente

Sr. Carlos Soto Salazar
Vocal